

Segundo. Aprobar los Estatutos de dicha Fundación, protocolizados en la escritura pública referenciada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el hecho cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente resolución de clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- La Directora-Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Universidad.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 441.00.
Programa: 22c8.
Finalidad: Alojamiento.
Importe: 2.870.000.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional que, en materia de voluntariado, se han concedido por esta Consejería durante el año 2000.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, y en virtud del Decreto 109/1998, de 19 de mayo, por el que la Consejería de Asuntos Sociales tiene competencias para la promoción y coordinación del Voluntariado en Andalucía, se ha resuelto dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000 en materia de voluntariado.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Localidad: Granada.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de mayores.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Localidad: Córdoba.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de mayores.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación a Toda Vela.
Localidad: Almería.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación voluntariado de discapacitados psíquicos.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Mujeres Progresistas «Victoria Kent», de Algeciras.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación voluntariado.
Importe: 3.880.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Nivel de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de jóvenes.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Coordinación Andaluza de ONG para el Desarrollo.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Día del Voluntariado.
Importe: 2.847.510 ptas.

Beneficiario: Asociación de Voluntarios Andaluces (AVA).
Localidad: Granada.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado en situaciones de riesgo.
Importe: 500.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputación Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de la siguiente Addenda:

Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios:

- Programa de atención social a inmigrantes de origen extranjero:

Consejería de Asuntos Sociales: 4.625.000 ptas.
 Red de información. Orientación y apoyo legal: 2.625.000 ptas.
 Mediación e interpretación intercultural: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lucena para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 40.000.000 de ptas. (Incluyendo los créditos transferidos por el M.^o de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado).

Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 22.500.000 ptas.
 Año 2001: 10.000.000 de ptas.
 Año 2002: 7.500.000 ptas.

- Ayuntamiento: 69.767.149 ptas. (Incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismo públicos o privados).
 Total Convenio: 109.767.149 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 25.000.000 de ptas.

(Incluyendo los créditos transferidos por el M.^o de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado).

Esta cantidad se hará efectiva en dos anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 22.500.000 ptas.
 Año 2001: 2.500.000 ptas.

- Ayuntamiento: 41.608.469 ptas. (Incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismo públicos o privados).
 Total Convenio: 66.608.469 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/2000, interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez recurso contencioso-administrativo número 613/2000, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados, correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a la Consejería de Asuntos Sociales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 613/2000.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Martín Vallejo.